

La Gaceta N° 180 — 23 de setiembre de 1991.

N° 20703-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley número 5397 del 8 de noviembre de 1973,

Considerando:

1°— Que el Mercado Central de la ciudad de Cartago es una edificación construida después del terremoto de 1910.

2°— Que el inmueble se compone de dos secciones de construcción de concreto y estructura metálica en sus lados norte y sur, con tres amplios galerones de estructura de acero al centro.

3°— Que la construcción del Mercado estuvo al cuidado de una compañía inglesa que obtuvo a cambio una concesión por 50 años, según contrato de 1888.

4°— Que el Mercado a través del tiempo ha jugado un importante papel en la vida económica y social de Cartago.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico el Mercado Central de Cartago, ubicado en el distrito primero, cantón central de la provincia de Cartago y perteneciente a la Municipalidad de Cartago.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder. —C-2074.